

Nº: 02/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y sieteminutos del día dieciocho de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día once de enero de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.

A) Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 2/2018, de fecha 8 de enero pasado, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en rollo de apelación 169/2017 formulado por don Roberto, don Fernando Hernández Yáñez y doña Sonia Ramos Ahijado, contra el auto de fecha 27 de junio de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en Ejecución de Sentencia 16/2017 del Procedimiento Ordinario núm. 78/2007, por el que se acuerda aceptar el itinerario de ejecución propuesto por el Letrado del Ayuntamiento de Ávila a fin de ejecutar la sentencia recaída en autos, corroborado por el informe de la arquitecta municipal sra. Sanchidrián Blázquez, por la que aquel se estima parcialmente y en cuya virtud de estimación parcial se revoca parcialmente el auto apelado y se dicta sentencia por la que se acuerda aceptar el itinerario de ejecución propuesto por la arquitecto municipal en informe de fecha 8 de junio de 2017, con las precisiones indicadas en la fundamentación de la sentencia.

B) Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 7/2018, de fecha 12 de enero pasado, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en rollo de apelación 189/2017 formulado por FUENCO, S.A.U., contra la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2017, dictada en el Procedimiento Ordinario 187/2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto por la ahora apelante contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Decreto del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Octubre de 2012, por el que se acuerda declarar prescrita la factura expedida por la recurrente en concepto de certificación final de la obra de ordenación del entorno de los Cuatro Postes Fase III y Pabellón de la ciudad de Ávila, acordándose proceder a anular dicha factura en el registro de facturas del Servicio de Intervención, por la que aquel se desestima y en su virtud se confirma la sentencia de instancia y todo ello con expresa imposición de las costas procesales del presente recurso a la parte apelante por imperativo legal.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2018

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VistÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Asociación de veteranos de sanidad militar	23 de enero de 2018	25	D. Joaquin Parrón, archivo militar de Ávila
Colegio Edith Stein	25 de enero de 2018	12	Dña. Teresa Palacios, intercambio alumnos colegio Milagrosa/Las nieves.

El señor Serrano López recuerda que al tiempo de tramitar la propuesta de modificación de ordenanzas se dispuso que de estas cuestiones se daría cuenta en la pertinente Comisión informativa, preguntando si se ha hecho y las razones por las que eventualmente no se hubiera realizado este trámite.

La señora Rodríguez Calleja comenta que seguramente puede tratarse de una omisión involuntaria y que dará traslado al teniente alcalde concernido.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, informar favorablemente el

expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 156/2017, instado por don Gonzalo M. González de Vega y Pomar, en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE ÁVILA, para la actividad de oficina administrativa y docencia en local sito en la calle Hornos Caleros ARUP/1/11 Fuente Alpargata, manzana 11.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Cesión de la escultura "Reflexivo" para su exposición en la Facultad de Bellas Artes de Madrid. Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos municipales de fecha 9 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"Doña Nuria Arroyo Martín, Directora de Instalaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, INFORMA:

Que D. Jesús Martín Gómez, con domicilio en C/ Francisco Gallego, 36, 2º, de Ávila, ha obtenido el primer premio de la modalidad B, Categoría Artes Plásticas en la edición 2017 del Certamen de Jóvenes Creadores del Ayuntamiento de Ávila, a través de la escultura "Reflexivo".

Que ha solicitado a través del escrito con fecha de entrada Nº 2018/212 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dicha obra para su exposición en la Facultad de Bellas Artes de Madrid de la Universidad Complutense, que tendrá lugar entre las fechas 1 al 23 de marzo en la Sala de Exposiciones de dicha Facultad, comprometiéndose a su devolución el lunes 26 de marzo del presente.

Que según las bases, las obras premiadas serán propiedad del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlas o exponerlas (respetando los derechos de propiedad intelectual del autor), por lo que no se observan inconvenientes para acceder a dicha solicitud, si bien debiéndose referir las circunstancias que anteceden en cuanto a la titularidad derivada de los premios reseñados."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Autorización para la realización de ensayos a la Banda de Cornetas Dulzainas y Tambores "Padre Jesús del Perdón". Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 10 de enero del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vista la solicitud formulada por Don José María Martín García en representación de la Banda de Cornetas Dulzainas y Tambores "Padre Jesús del Perdón" interesando autorización para ensayar en diversos lugares en horario que van desde las 18,00 horas hasta las 22,00.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Autorizar la realización de ensayos a la Banda de Cornetas Dulzainas y Tambores "Padre Jesús del Perdón" en los pinares del Jardín de San Antonio (espacio entre el puente de la estación e Iglesia de San Antonio) los martes, en horario de 17,30 horas hasta las 19,00 horas como máximo, condicionando tal autorización a que se cumpla estrictamente el horario y a que no se generen molestias a los vecinos del entorno, de manera que si se produjeran quejas por tales motivos o se incumpliera dicho horario, la autorización se entendería revocada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez, aún entendiendo que ciertas actividades deben tolerarse, se pregunta por el grado de afección que puede tener a los usuarios de la clínica de Santa Teresa, próxima al lugar.

La señora Rodríguez Calleja comenta que la banda no es muy numerosa y que la localización del lugar de ensayo debería de permitir evitar este tipo de molestias.

La señora Barcenilla Martínez recuerda que el espacio del Pinar de San Antonio debe ser acondicionado como consecuencia de los desperfectos causados en la última nevada, respondiendo la señora Rodríguez Calleja que se está en ello.

La señora Vázquez Sánchez pregunta qué otros sitios se habían solicitado para realizar eventualmente ensayos, respondiendo el señor Serrano Fernández que recuerda El Rastro e infraestructuras o naves que tiene la empresa EMPARK.

La señora Moreno Tejedor pregunta si las bandas que realizan ensayos en el jardín de El Rastro tiene autorización, respondiendo el señor Serrano Fernández que la tienen, según alegan, desde hace mucho tiempo.

La señora Moreno Tejedor sugiere que ello no empece para que pueda renovarse o actualizar esa autorización.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 01-02-2018. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 16 de enero pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número 01-02-2018

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado, por importe de 415.705,38 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas de gasto que no existían entre los créditos iniciales prorrogados para 2018 en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2017 tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0100 23190 16089	2017 3 JUVEC 1	SEG. SOCIAL PROYECTO JUVECOLOGICO	13.145,43
0100 23190 16090	2017 3 REHAB 1	SEG. SOCIAL AFE AVILA REHABILITA	23.525,08
0100 23190 16090	2017 3 AFECU 1	SEG. SOCIAL AFE AVILA TCUIDA	5.994,49
0100 24197 13100	2017 3 AFECU 1	LAB EVENT RETRIB BAS AFE AVILA TCUIDA	33.008,03
0100 24196 13100	2017 3 JUVEC 1	LAB EVENT RETRIB BAS P JUVECOLOGICO	40.673,13
0100 24198 13100	2017 3 REHAB 1	LAB EVENT RETRIB BAS AFE AVILA REHABILITA	138.651,23
0100 23190 16092		SEG SOCIAL PBELLON S. ANTONIO	18.051,23
0100 34209 13100		LAB EVENT RETRIB BASICAS PAB SAN ANTONIO	5.210,35
0100 34209 13000		LAB FIJO RETRIB BASICAS PAB SAN ANTONIO	47.446,41
0100 23100 13000		LAB FIJO RETRIB BASICAS SERVS SOCIALES	24.000,00
0100 23190 16004		SEG SOCIAL SERV SOCIALES	6.000,00
0200 23107 22799	20173MARCO 1	OTROS TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TELEASIS DOMICILIARIA	60.000,00
TOTAL			415.705,38

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0100 23190 16002		SEG SOCIAL POLICIA LOCAL	70.707,99
0100 24194 13100	2016 3 AFEES 1 1	LAB EVENT RETRIB BAS AFE RECINTOS ESCOLARES	138.651,23

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 02/2018

0100 24193 13100	2016 3 AFECU 1 1	LAB EVENT RETRIB BASICAS AFE VILA CUIDA 2 DUPLO	73.681,16
0100 24194 13100	2016 3 AFEEES 1 1	LAB EVENT RETRIB BASICAS AFE RECINTOS ESCOLARES	5.994,49
0100 24193 13100	2016 3 AFECU 1 1	LAB. EVENT. RETRIB. BASICAS AFE AVILA CUIDA 2 DUPLO	36.670,51
0200 23118 22714	2017 3 MARCO 1	SERV. AYUDA DOMICILIO	30.000,00
0200 23100 48270	2017 3 MARCO 1	A FAM E INST.SFL TELEASISTENCIA CRUZ ROJA.-	60.000,00
TOTAL			415.705,38

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias por importe de 415.705,38 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre la reducción de la partida el servicio de ayuda a domicilio por importe de 30.000 €.

La señora Rodríguez Calleja explica que como consecuencia de la prórroga de los presupuestos del 2017 y, dado que hay 50.000 € adicionales de ingresos, lo que se ha hecho ha sido dimensionar el coste del servicio teniendo cuenta esta particularidad.

La señora Barcenilla Martínez interviene para significar que en realidad no se saben los gastos que va conllevar el servicio de ayuda a domicilio o teleasistencia.

La señora Rodríguez Calleja confirma que efectivamente se trata de una estimación pero en la medida que existen negociaciones para ampliar la consignación o la financiación con destino al servicio de ayuda a domicilio, así se vio reflejado en el borrador de presupuestos para el 2018 y esto es lo que permite hacer esta transferencia.

En relación con la teleasistencia, recuerda que simplemente se trata de pasar del capítulo IV al II con objeto de viabilizar su licitación.

B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2017/881. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa F/2017/881.

Considerando que debió de tramitarse en su momento la correspondiente autorización previa de gasto y que no se ha tramitado autorización de gasto alguna.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del

reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, "Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la Junta de Gobierno Local: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -."

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 79.664,56 € según relación anexa (F/2017/881) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación contrato prestación del servicio realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación destinado a su contratación de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, pudiendo ser mejorado a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, con un tipo de licitación establecido como sigue:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 100 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (21 €), arrojando un total de 121 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 13.200 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (2.772 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 15.972 €.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.545,49 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (354,51 €), lo que supone un total de 3.900 €.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6.000,06 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (599,94 €), lo que supone un total de 6.600 €.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 8 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.181,84 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (218,16 €), lo que supone un total de 2.400 €.

- Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.909,14 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (490,86 €), lo que supone un total de 5.400 €.
- Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 272,73 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% I.V.A. (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita. Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6.000,06 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A. (599,94 €), lo que supone un total de 6.600 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 13.200 € correspondientes al Lote 1, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (2.772 €), arrojando un total de 15.972 €, 22.636,59 € correspondientes a los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, sobre los que se repercutirá el 10% de I.V.A. (2.263,41), arrojando un total de 24.900 €, siendo, por tanto, la base la cantidad de 35.836,59 €, con un I.V.A. aplicable de 5.035,41 €, arrojando un total de 40.872 €.

En dicho acuerdo se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a las entidades propuestas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 18 y 26 de diciembre de 2017, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

A continuación la Mesa de contratación procede a una primera valoración según informe emitido sobre el ajuste de las ofertas presentadas a las prescripciones establecidas y conforme a los criterios que figuran en el Anexo III, cuyo resultado, previo a la apertura del proceso de negociación, resulta ser:

- LOTE 1: Guías oficiales de turismo.

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Conocimiento formato	Composición grupo	Conocimiento patrimonio		
D. JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	4	4	4	1,5	13,5
Da. MARÍA JOSÉ DEL POZO RODRÍGUEZ	3	3	2	3	11
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS OFICIALES DE TURISMO DE ÁVILA	4	3	2	1	10
Da. LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	3	3	2	3	11

- LOTE 2: Actores visitas palaciegas.

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 4: Actores visita Ávila judía.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 5: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS	4	4	4	3	15

- **LOTE 6: Actores tren Teresa de Ávila.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
Da. MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN	4	4	4	3	15

Seguidamente, se da cuenta del proceso de negociación entablado con los licitadores, tras dar a conocer la baremación obtenida en el informe previo, invitándoles a formular oferta definitiva con las variaciones que estimasen oportuno introducir sobre su oferta inicial, constituyendo esta última el resultado final de la negociación, y de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario propuesto.

En relación al **lote 1**, y realizado el proceso de negociación se emiten sendos informes que establecen lo siguiente:

“Previa comparecencia de los representantes de cada uno de las entidades presentadas e invitadas a la negociación sobre su oferta, del lote 1, la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo, no procede a realizar ninguna modificación a la propuesta presentada.”

“Previa comparecencia de los representantes de cada uno de las entidades presentadas e invitadas a la negociación sobre su oferta, del lote 1, Don Jorge Miguel Díaz de La Torre, no procede a realizar ninguna modificación a la propuesta presentada.”

“Previa comparecencia de los representantes que superan la oferta mínima económica, siendo estos la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo, y Don Jorge Miguel Díaz de La Torre, ambos se ratifican en la oferta presentada.

Por tanto, se propone adjudicar el lote 1 de las visitas guiadas turístico-culturales a la Don Jorge Miguel Díaz de La Torre.”

En cuanto a los **lotes 2 al 6**, se emite informe posterior que en su parte necesaria establece las siguientes consideraciones:

“Previa comparecencia de los representantes de cada uno de las entidades presentadas e invitadas a la negociación sobre su oferta, de los lotes 2 al 6, no proceden a realizar ninguna modificación a las propuestas presentadas, por lo que se propone adjudicar, en las condiciones reseñadas en el informe previo de baremación.”

Tras lo cual, ultimadas pues las negociaciones pertinentes con los licitadores en orden a establecer las condiciones de cada oferta, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica y Sobre "A" oferta económica, según informes posteriores emitidos de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, por cada uno de los apartados establecidos en el pliego, siendo en consecuencia el resultado final por orden decreciente el siguiente:

- **LOTE 1: Guías oficiales de turismo.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Conocimiento formato	Composición grupo	Conocimiento patrimonio		
D. JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	4	4	4	1,5	13,5
Da. MARÍA JOSÉ DEL POZO RODRÍGUEZ	3	3	2	3	11
Da. LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	3	3	2	3	11
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS OFICIALES DE TURISMO DE ÁVILA	4	3	2	1	10

- **LOTE 2: Actores visitas palaciegas.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 4: Actores visita Ávila judía.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	4	4	4	3	15

- **LOTE 5: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS	4	4	4	3	15

- **LOTE 6: Actores tren Teresa de Ávila.**

Licitador	Proyecto			Oferta económica	Puntos
	Trabajos	Composición grupo	Descripción		
Da. MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN	4	4	4	3	15

Oferta económica

- **LOTE 1: Guías oficiales de turismo.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
D. JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	85	17,85	102,85

- **LOTE 2: Actores visitas palaciegas.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
ASOCIACIÓN CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 4: Actores visita Ávila judía.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
ASOCIACIÓN CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 5: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUGLARES FRANCISCANOS	247,93	52,07	300

- **LOTE 6: Actores tren Teresa de Ávila.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total €
Da. MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN	272,72	27,27	300

Considerando que las citadas entidades han presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar los contratos de la prestación la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila en la siguiente forma:

- **LOTE 1: Guías oficiales de turismo.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
D. JORGE MIGUEL DÍAZ DE LA TORRE	85	17,85	102,85

- **LOTE 2: Actores visitas palaciegas.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
ASOCIACIÓN CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 4: Actores visita Ávila judía.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
ASOCIACIÓN CULTURAL ESCABEL DE ÁVILA	272,73	Exenta	272,73

- **LOTE 5: Actores visitas nocturnas a la Muralla.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA JUGLARES FRANCISCANOS	247,93	Exenta	247,93*

- **Subsanando el error material de la propuesta de adjudicación, dada la naturaleza de la asociación de carácter sin ánimo de lucro y por tanto exenta de I.V.A., debe figurar el precio de 247,93 €/visita.**

- **LOTE 6: Actores tren Teresa de Ávila.**

Entidad	Importe €/visita	IVA	Total
Da. MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN	272,72	27,27	300

El gasto de los contratos de los cuatro lotes se resume en el siguiente cuadro:

LOTE	Importe Visita	Visitas	Base	21% IVA	Total
1: Guías oficiales de turismo	85,00	132	11.220,00	2.356,20	13.576,20
2: Actores visitas palaciegas	272,73	13	3.545,49	0	3.545,49
3: Actores visitas Ávila de Leyenda	272,73	22	6.000,06	0	6.000,06
4: Actores visitas Ávila Judía	272,73	8	2.181,84	0	2.181,84
5: Actores visitas nocturnas a la Muralla	247,93	18	4.462,74	0	4.462,74
6 Actores Tren Teresa de Ávila	272,72	22	5.999,84	599,84	6.599,78
TOTALES		215	33.409,97	2.956,14	36.366,11

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0303 43202 22609.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma de los pertinentes contratos en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Propuesta adjudicación contrato ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 525.164,54 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 110.284,55 €, arrojando un total de 635.449,09 €.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 26 de diciembre de 2017 y 15 de enero del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

Acta 26 de diciembre de 2017

“El número total de ofertas presentadas es de **11**. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto es de **525.164,54 € (525.164,54€ + IVA 110.284,55 €)**, estando prevista su realización en un plazo de **ocho meses** según el pliego.

Se procede a la apertura de los sobres de Documentación Técnica, denominado sobre “C”, Propuesta técnica y referencias de baremación con asignación directa o mediante formulas para el procedimiento abierto para la realización de las obras, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar según los apartados establecidos y detallados en el Anexo II del Pliego de Condiciones administrativas particulares para la contratación, apartado A) Criterios Cuantificables mediante asignación directa o formula.

1) PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO (hasta 9 puntos)

La valoración de este apartado se realiza conforme a lo recogido en el PCAP. Se puntuará con 1 punto por año de garantía adicional ofertada, (por encima de 2 año), con un máximo de 9 años adicionales (plazo total de mantenimiento máximo 11 años).

2) CONTROL DE CALIDAD (hasta 5 puntos)

En el PCAP, se indica:

Las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto destinado a control de calidad que se comprometen a realizar a mayores por encima del 1% obligatorio de la obra y hasta un máximo del 3% sobre este, sin coste añadido para la administración. Presentarán el Plan de control de calidad que propongan, que consistirá en una propuesta firmada y valorada por un Organismo de Control Autorizado en la que incluirán los ensayos a realizar correspondientes al presupuesto que oferten sobre el 1% obligatorio y hasta el máximo del 3% por encima del porcentaje obligatorio. Este Plan de Control de calidad presentado por las empresas será meramente orientativo, pudiéndose variar el mismo por el Director Facultativo de las Obras en el momento de realización de las mismas.

Los ensayos de control de calidad deberán realizarse obligatoriamente por un OCA y justificarse con la presentación de las correspondientes facturas y certificados. Se valorará este apartado del siguiente modo:

Al licitador que oferte el mayor porcentaje de control de calidad del 3% del presupuesto de la obra por encima del 1% obligatorio 5 puntos.

Al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, obteniendo 0 puntos la empresa que no oferte aumento del presupuesto destinado a control de calidad.

Entendiendo que es obligatorio la presentación del Plan de Control de Calidad, para su consideración. El porcentaje recogido en los Planes de Calidad se calcula sobre el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

3) CERTIFICADOS DE CALIDAD (hasta 1 punto)

Los criterios de valoración son:

- ISO 9000 calidad.... 0,333 puntos
- ISO 14000 Medio Ambiente..... 0,333 puntos
- Certificado EFR o similar de empresas familiarmente responsable...0,333 puntos

Conforme a lo indicado anteriormente se recoge el siguiente cuadro resumen de valoración:

Nº	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FORMULA															
		PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO (HASTA 9 PTOS)				CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS)						CERTIFICADOS DE CALIDAD				TOTAL PUNTOS SOBREC	
		MÍNIMO	OFERTA	TOTAL	PUNTOS	MÍNIMO	OFERTA	TOTAL	IMPORTE PCC (SIN IVA)	% PCC SOBRE PEM	NOTAS	PUNTOS	ISO 9001	ISO 14001	CERTIFICADO EFR o similar		PUNTOS
1	EXFAMEX S.L.	2	9	11	9	1	3	4	-		*	0				0	9,00
2	ECOASFALT S.A.	2	9	11	9	1	3	4	13.156,00	3%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	2	9	11	9	1	3	4	-		*	0	0,333	0,333		0,666	9,67
4	UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	2	9	11	9	1	3	4	17.493,00	4%		5				0	14,00
5	HIDROCON OBRAS S.L.	2	5	7	5	1	2	3	-		**	0	0,333			0,333	5,33
6	OBRAS CONEDAVI S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.006,00	5%		5				0	14,00
7	UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.007,20	5%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
8	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	2	9	11	9	1	3	4	13.227,00	3%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
9	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	2	9	11	9	1	3	4	13.487,14	4%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
10	UTE CANTERAS CUADRADO S.L. -OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	2	9	11	9	1	3	4	21.007,20	5%		5	0,333	0,333		0,666	14,67
11	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	2	1	3	1	1	3	4	27.220,00	7%		5	0,333	0,333		0,666	6,67

NOTAS:

* No presenta Plan de Control de Calidad.

** Presenta Plan de Control de Calidad, sin valoración económica y no está suscrito por Organismo de Control Autorizado, ni Laboratorio de Control de Calidad, como se indica que en PCAP. Presenta compromiso de Laboratorio de Calidad de Materiales S.L.L. (LCM)."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las propuestas ofertadas en el Sobre "C" (Propuesta Técnica con asignación directa o mediante fórmulas), de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones; con la puntuación que a continuación se reseña:

Entidad	Propuesta Técnica			Puntos
	Plazo garantía y mantenimiento	Control calidad	Certificados calidad	
EXFAMEX S.L.	9	0	0	9,00
ECOASFALT S.A.	9	5	0,666	14,67
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	9	0	0,666	9,67
UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	9	5	0	14,00
HIDROCON OBRAS S.L.	5	0	0,333	5,33
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	9	5	0	14,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	9	5	0,666	14,67
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	9	5	0,666	14,67
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	9	5	0,666	14,67
UTE CANTERAS CUADRADO S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	9	5	0,666	14,67
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	1	5	0,666	6,67

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del sobre "A" (Proposición económica), procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe	IVA	Total
EXFAMEX S.L.	413.304,49	86.793,94	500.098,43
ECOASFALT S.A.	446.200,00	93.702,00	539.902,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	365.934,64	76.846,27	442.780,91
UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U.	325.076,85	68.266,14	393.342,99
HIDROCON OBRAS S.L.	374.599,86	78.665,97	453.265,84
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	278.337,20	58.450,81	336.788,01
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.	356.166,59	74.794,98	430.961,57
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	308.691,71	64.825,26	373.516,97
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	401.242,32	84.260,89	485.503,21
UTE CANTERAS CUADRADO S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.	408.472,98	85.779,32	494.252,30
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	356.300,25	74.823,05	431.123,30

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda requerir a los siguientes licitadores: UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U., OBRAS CONEDAVI S.L.U. y D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L. cuyas ofertas son anormales o desproporcionadas, la justificación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. B) del pliego de condiciones."

Acta 15 de enero de 2017

"**INTERESADO:** Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe sobre la documentación solicitada por la mesa de Contratación. Justificación de ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

OBRA: Proyecto de Remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo de Ávila.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fecha 26 de diciembre de 2017 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de obras de Remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo de Ávila.
- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del Sobre "A" proposición económica y referencias de baremación mediante

fórmula obteniendo que las siguientes empresas presentan ofertas con valores anormales o desproporcionados en los siguientes porcentajes:

UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U 38.10% de baja
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO.....41.22% de baja
OBRAS CONEDAVI S.L.U.....47.00% de baja

"Estas tres empresas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con lo establecido en el pliego, la Mesa de contratación acuerda requerir a las citadas entidades, la justificación de sus ofertas siendo sometida dicha documentación a consideración de un posterior informe técnico."

2. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De acuerdo con lo indicado en el pliego de contratación el criterio para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas es el siguiente: *"cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas"*.

No obstante, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente en relación con las bajas temerarias:

"Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

.....

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior."

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES: JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

3.1. UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U

Presenta dossier de Justificación de la oferta: *OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLES MARQUES DE SANTILLANA, CAPITÁN GÓMEZ PINTO Y PLAZA DE LA MARINA. COLMENAR VIEJO (MADRID)*

Dejando aparte la portada del dossier, siendo esta referida a otra obra, justifican lo siguiente:

1. Justificación:

COSTES DIRECTOS: adjuntan en su interior un confirming bancario formalizado con la entidad bancaria Santander, indicando que al avalar el pago a través de esta entidad, obtienen de proveedores mejores precios que los de mercado.

COSTES INDIRECTOS: Cuentan con maquinaria propia que es manejada por personal propio. Dicha maquinaria se encuentra totalmente amortizada por lo que indican que pueden reducir costes indirectos.

GASTOS GENERALES. Los reducen al 8% del PEM

BENEFICIO INDUSTRIAL. Lo reducen al 3%

Presentan ofertas de algunos materiales de obra: hormigón y granito gris. En cuanto a los precios del capítulo de alumbrado, presentan fotocopias de los precios del proyecto, en los que vienen apuntados a mano los costes del presupuesto facilitado por el suministrador.

Presentan cuadros de mediciones y presupuestos, sin que se puedan deducir los costes de maquinaria ni otros precios del descompuesto, por lo que se desconocen los precios que se han tenido en cuenta en la justificación.

Se ha reducido el coste de la partida del Estudio Arqueológico y proyecto eléctrico, sin justificar su coste, mediante la presentación de presupuesto o justificación similar, así como las partidas alzadas de reposición de servicios, reubicación del verraco, retirada focos y levantado conductores existentes que a priori se desconoce su coste real por lo que no son susceptibles de minoración.

Tienen en cuenta el presupuesto del control de calidad ofertado en la valoración de su oferta. Este importe referente al control de calidad no se puede repercutir directamente en los costes de la obra. El pliego de condiciones indica en el apartado de Control de Calidad (Criterios cuantificables mediante asignación directa o fórmula), que las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto de control de calidad que se comprometen a realizar por encima del obligatorio, y sin coste añadido para la administración.

2. CONCLUSIONES:

El hecho de que UTE FUENCO S.A.U.-ALJISA S.L.U incluya en el precio de su oferta el coste de las mejoras y lo cuantifique, es una declaración de no gratuidad que distorsiona el propio concepto de prestación adicional sin coste añadido para el Ayuntamiento.

3.2. D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO

Presentan justificación en los siguientes términos:

1. Consideraciones excepcionalmente favorables:

- Indican que la empresa cuenta con maquinaria propia, técnicos cualificados y organigrama de personal adscrito.
- No se considera que cuente con condiciones excepcionalmente favorables en lo siguiente:
 - Presentación de listado de obras similares ejecutadas, al entender que lo que debe justificarse es el precio ofertado de esta obra en concreto.
 - Presentación de justificantes de solvencia económica, al no ser susceptible de valoración, y habiendo presentado por el licitador una declaración responsable manifestando estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en el sobre B
 - Certificados de medio ambiente y de gestión de calidad ya presentados en el sobre C y valorados.

2. Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato

- Reducen su beneficio industrial de 6% al 3%
- Incluyen presupuestos de proveedores: electricidad, material de granito, hormigones, tubos de sanemiento, losas botón, arquetas, hormigón) y presupuestos de maquinaria.
- CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS:
 - Realizan la valoración de los precios descompuestos, incluyendo los precios de suministradores con los que cuentan y dejando el resto con los mismos precios del proyecto.
 - El precio de mano de obra no incluye los costes del trabajador a cargo de la empresa, (Contingencias comunes, AT Y EP, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional)

3. CONCLUSIONES:

Se considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, ya que no justifica que el coste del personal que debe repercutirse de manera directa a la obra sea suficiente, al no tener en cuenta los costes del personal a cargo de la empresa en el cálculo de los mismos (contingencias comunes, AT y EP, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional).

3.3. OBRAS CONEDAVI S.L.U.

Realizan un análisis del proyecto para ajustar al máximo los costes. Apuestan por el mantenimiento del empleo, e indican que pueden reducir costes por el conocimiento de suministradores y acuerdos marco con colaboradores externos. Indican que la empresa OBRAS CONEDAVI S.L.U. está implantada en la *Comunidad de Madrid*.

Aparte de la mención a una comunidad autónoma diferente a la de la ubicación de la obra, presentan justificación en los siguientes términos:

1. Justificación de Gastos Generales y Beneficio Industrial:

- Indican que con la finalidad de mantener al personal de la empresa prefieren eliminar el **BI** al 0%
- Indican que reducirán el coste de los conceptos de los **Gastos de Empresa**, incluyendo en estos los gastos financieros y cargas fiscales, reduciéndolos al 2.5%. del presupuesto.
- **Costes indirectos de obra** 19.40%, mediante justificación de los mismos.

2. Justificación de Precios descompuestos:

- Realizan la valoración de los precios descompuestos más representativos de la obra, incluyendo los costes de su personal y su maquinaria propia, así como precios de ofertas de suministradores.
- Se realiza consulta con fecha 10 de enero por correo electrónico, relacionada con el cálculo del coste de personal, al haber tenido en cuenta el coste de empresa con un porcentaje del 33.3 %.

"En relación con la justificación de la baja desproporcionada ofertada para la ejecución de las obras de las calles Lope Nuñez y Esteban Domingo, se solicita justificación del porcentaje del 33.3 % de costes de empresa que se ha tenido en cuenta en la valoración de los costes del personal, indicando cómo se ha calculado dicho porcentaje y que tarifas se han tenido en cuenta."

- Con fecha 12 de enero se recibe respuesta por correo electrónico, en la que adjuntan los siguientes documentos:
 - Escrito de Contestación Requerimiento, firmado por un representante de Obras Conedavi
 - Recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) y relación nominal de trabajadores (TC2) de la empresa del mes de octubre
 - Certificado de discapacidad de un trabajador de la empresa.
 - Nóminas de dos trabajadores

Realizan el cálculo del porcentaje de cotización de la empresa por sus trabajadores, que se corresponde con el coste de la mano de obra que corresponde a la empresa y que debe ser repercutido a la obra. El porcentaje obtenido es del 33.3 % que se corresponde con el incluido en la oferta. Este resultado viene de aplicar una bonificación a la empresa por tener contratado un trabajador con discapacidad, indicando que esta bonificación se aplica a todos los trabajadores.

3. CONCLUSIONES:

Se considera que se ha presentado una oferta económica justificada, al estar basada la misma en ofertas de los suministradores, costes de personal justificados, y cálculos de costes indirectos de obra y de empresa, por lo que se considera que la misma es viable en los términos ofertados."

"La mesa de contratación, oídas las consideraciones evacuadas por los técnicos municipales y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por los licitadores requeridos, y el posterior informe emitido al efecto, acuerda por mayoría y con la abstención de don Marco Antonio Serrano López, doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, doña Alba María Moreno Tejedor, doña Montserrat Barcenilla Martínez, don Francisco Javier Cerrajero Sánchez y doña Lourdes Delgado Piera, tener por justificada la propuesta presentada por OBRAS CONEDAVI S.L.U. proponiendo su aceptación; así como la no admisión de la justificación de las ofertas de la UTE OBRAS ALJISA S.L.U.-FUENCO S.A.U. y D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L., y por tanto proponer su exclusión.

A continuación, la mesa procede a la baremación de las ofertas económicas admitidas (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Puntos
EXFAMEX, S.L.	38,52
ECOASFALT, S.A.	27,19
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	54,83
UTE OBRAS ALJISA, S.L.U.-FUENCO, S.A.U.	Excluida
HIDROCON OBRAS, S.L.	51,85
OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	85,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	58,20

D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L.	Excluida
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	42,68
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	40,19
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	58,15

Finalmente, la mesa de contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	14,00	85,00	99,00
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	14,67	58,20	72,87
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	6,67	58,15	64,82
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	9,67	54,83	64,50
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.	14,67	42,68	57,35
HIDROCON OBRAS, S.L.	5,33	51,85	57,18
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	14,67	40,19	54,86
EXFAMEX, S.L.	9,00	38,52	47,52
ECOASFALT, S.A.	14,67	27,19	41,86"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Excluir las ofertas presentadas por D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L. y por UTE OBRAS ALJISA, S.L.U.-FUENCO, S.A.U., toda vez que se considera que sus ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados, sin que hayan justificado de modo bastante la viabilidad de sus ofertas.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Pliegos y convocatoria contrato prestación del servicio de las actividades formativas en la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de las actividades formativas en la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La finalidad de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre es hacer de la formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta Escuela dota a la ciudad de un órgano especializado en el desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la educación no formal, centrada en la impartición de cursos de grado y especialidades formativas, que no sean competencia exclusiva de la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León, implicando en el mismo al tejido asociativo juvenil de la Ciudad de Ávila.

La Escuela de Animación y tiempo libre del Ayuntamiento de Ávila tiene su dirección en el Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado" y cuenta con un aula de formación en el Centro Joven Municipal "Casa de las Ideas".

Los objetivos son los siguientes:

- Formar en la intervención en el tiempo libre y el ocio.
- Formar en materia de asociacionismo para fomentar la participación de los jóvenes en la vida de la colectividad, así como el asociacionismo como instrumento, a su vez, de participación y formación.
- Informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos sociales que pueden ser de interés para los jóvenes en los distintos campos.
- Orientar sobre las diferentes alternativas.
- Estimular y apoyar la investigación sobre la realidad juvenil con el fin de conocer los intereses, necesidades y demandas de los jóvenes.
- Difundir experiencias interesantes de otros jóvenes, que sirvan de punto de referencia para superar el escepticismo y pasividad de aquellos que no ven salidas a su situación.
- Formar/orientar hacia la igualdad

En relación con la prestación de las actividades formativas de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre, que se desarrollan a través de dos cursos de grado de etapa básica, la finalidad es hacer de la formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Que para el desarrollo de dichas actividades formativas, se detecta la necesidad prioritaria de contratar las actividades con entidades especializadas en la materia, cubriendo de forma eficiente y eficaz las acciones dirigidas al sector objeto de actuación, y ante la inexistencia de medios propios para llevarlas a cabo por gestión directa.

Por tanto, se considera beneficioso la contratación de dichas actividades, a la vista de las mejores y mayores posibilidades que presenta en cuanto a su coordinación y operatividad, acercando así los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social, a través de personal especializado que actuará en la comunidad como referencia.

Por ello se ha elaborado un pliego de condiciones técnicas, estableciendo criterios de baremación sometidos a fórmulas matemáticas, para la valoración de las proposiciones y la posterior determinación de la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como calidad, economía o prestación del servicio, estableciendo una serie de ítems con el fin de objetivar lo más posible las propuestas presentadas.

Se entiende que estos criterios se vinculan de manera directa y se estiman acordes a la naturaleza del contrato y condiciones técnicas requeridas en el pliego.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios de negociación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación a la proposición más ventajosa, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de las actividades formativas en la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un

tipo de licitación de 8.400 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 1.764 €/año, arrojando un total 10.164 €/año.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, se eleva a la cantidad de 16.800 €.

- Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0202 23160 227103, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cuatro entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

D) Composición Mesa de Contratación Permanente. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de enero del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, se eleva propuesta de la Alcaldía-Presidencia de composición permanente de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación, es decir, la Junta de Gobierno Local en función de las delegaciones dispuestas por decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio del año 2015 y registrado con el nº 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos y acuerdo plenario de fecha 7 de julio del mismo año.

Vista la mesa designada en su día por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de julio de 2015 y Pleno Corporativo de 7 julio 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de fecha 20 de julio de 2015 y visto el escrito cursado por el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la siguiente modificación de la estructura de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente, disponiendo su publicación en el BOP:

	TITULAR	SUPLENTE
Concejal	Don Marco Antonio Serrano López	Doña Ana María Martín Fernández”

A propuesta del señor interventor se introduce una nueva modificación indicando que su suplente será el responsable de la fiscalización Don Eloy Nieves Jiménez, de manera que deberá contemplarse en la nueva mesa permanente la siguiente variación:

Interventor de Fondos Municipales	Don Licinio Calvo Pascuas	Don Eloy Nieves Jiménez
-----------------------------------	---------------------------	-------------------------

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta y a la enmienda interesada por la Intervención Municipal, elevándola a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de enero del corriente, el 33,7% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 25,1%, de Serones 24,9% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente refiere que se está captando agua de sondeos de El Soto, Río Mayor y Fuentes Claras, así como de Serones y Becerril y que todos los recursos disponibles son aptos para su potabilización.

B) Préstamo obra "Laura de la Torre" de Joaquín Sorolla exposición museos Sorolla y Thyssen-Bornemisza. Fue dada cuenta del informe elaborado por la Arqueóloga Municipal de fecha 15 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"Asunto- Préstamo de cuadro de Laura de la Torre para exposición en Museo.

Entre el 14 de febrero y el 27 de mayo de 2018 tendrá lugar en los Museos Sorolla y Thyssen-Bornemisza la exposición titulada "Sorolla y la Moda", para la cual el Ayuntamiento va a ceder el cuadro de la Colección Caprotti titulado Laura Hernández, catalogado como DC34, firmado por Joaquín Sorolla en 1894, es un óleo sobre lienzo. Consideramos de especial interés este préstamo, toda vez que el cuadro estará colocado en uno de los Museos Nacionales más visitados, lo que contribuye al conocimiento de la obra y en consecuencia del Palacio Superunda y la colección Caprotti.

El Ayuntamiento figurará en las cartelas de la exposición y en las publicaciones y catálogo pertinente como Ayuntamiento de Ávila/Colección Caprotti.

El préstamo del cuadro se hace habiéndose aportado a este Ayuntamiento la Garantía del Estado, y el seguro de transporte. Enviándose además dos catálogos de la exposición.

El cuadro se trasladará a Madrid con las debidas garantías en transporte especial de la Empresa Edict, el próximo día 19 de enero a las 11 de la mañana."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Recuerda que se había solicitado una motivación más fundada en los expedientes de modificación de créditos y, aunque así se ha venido actuando, en el que se sustancia en el día de hoy las justificaciones son escuetas, por lo que insiste en la necesidad de que se motiven suficientemente las propuestas de modificación.

- Relata que al parecer algunos clubs deportivos se han ofrecido en su momento a colaborar en la retirada de la nieve de los campos de fútbol preguntando porqué no se les ha permitido esta colaboración o la práctica del deporte en la medida en que pisar la nieve puede acelerar que se deshaga.

El señor Gómez Hernández refiere que ha sido un criterio del director de instalaciones deportivas con el objeto de evitar que se dañaran los campos de fútbol de césped artificial por la utilización de elementos que pondrían el riesgo su superficie, con independencia de que al día de hoy todos los campos están operativos y los clubs entrenando con normalidad.

- Comenta que ha tenido constancia de un escrito en el que se ruega la limpieza de las calles Conde don Ramón, Ramón y Cajal y Horno del Conde, por lo que ruega que se requiera a la empresa responsable del servicio de limpieza viaria para que adopte las medidas oportunas.

- Señala que aún cuando se ha solicitado que se den explicaciones en la Comisión informativa y con posterioridad se ha hecho una comunicación en prensa, desea preguntar en relación con

una comunicación en donde se advierte un eventual incumplimiento del plan de ajuste aprobado en su día por el Ayuntamiento.

La señora Carrasco Peinado aclara que el plan de ajuste está cumplido y concluido según el informe de la intervención y que los aspectos adicionales relativos a préstamos y remanente de Tesorería también se ajustan a la ley.

El señor Interventor explica que se trata de un error de comunicación de un dato en la liquidación del presupuesto que provoca el que conste un remanente de tesorería negativo cuando ciertamente no es así, y que por ese motivo lo ha comunicado al órgano fiscalizador con objeto de subsanar ese error, habiendo trasladado el resultado de la liquidación presupuestaria donde se advierte claramente un remanente positivo y todo ello aún cuando los datos relativos a remanentes de tesorería o de préstamos no eran exigibles en relación con el plan de ajuste.

- Pregunta en qué estado se encuentra el borrador de los presupuestos para el año 2018, contestando la señora Carrasco Peinado que se está en ello y que espera que el próximo lunes pueda ser entregado a los grupos políticos.

B) Por la sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Pregunta cuál es la actuación que ha realizado el Ayuntamiento en relación con el recurso contencioso administrativo formulado por su grupo en relación al derribo de la antigua estación de autobuses.

El señor Oficial Mayor informa que el Ayuntamiento lógicamente se ha personado con objeto de abordar en primera instancia la pieza separada de suspensión y posteriormente el fondo del litigio.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Solicita que se amplíe la información en relación con el recurso anteriormente mencionado y que desconoce.

El señor Oficial Mayor relata que se ha presentado un recurso contencioso administrativo por el grupo municipal de Trato Ciudadano en relación con la decisión del derribo de la antigua estación de autobuses donde lo que se cuestiona en el fondo es la falta de acreditación suficiente de la titularidad municipal del inmueble o la posibilidad de que eventualmente sea del Estado, para lo que entiende que debería haberse sustanciado con carácter previo el pertinente expediente de investigación. Añade que actualmente se está diligenciando la pieza separada de suspensión o no del procedimiento y que posteriormente se sustanciará el pleito en relación con esta cuestión.

- Recuerda la iniciativa de la FEMP donde se ha solicitado al Gobierno la creación de un fondo de compensación como consecuencia de la sentencia que anula el impuesto de plusvalía, por lo que considera que debiera de producirse alguna iniciativa de adhesión con objeto de hacer más fuerza y con independencia de instar a que se regule a la mayor brevedad el nuevo régimen tributario.

- Expresa que como consecuencia de las anomalías detectadas en el edificio anexo a la piscina cubierta derribada del complejo de la ciudad deportiva de la zona sur y en la medida en que se está valorando abordar también el derribo de ese edificio, cabe recordar que existen partidas comprometidas en la actuación sobre la piscina que no se van a ejecutar.

El señor Oficial Mayor comenta que la cuestión deberá abordarse en el sentido de decidir ese derribo del edificio anexo, para lo cual deberá plantearse la pertinente licitación y obviamente disponer la liquidación del contrato de derribo de la piscina de la zona sur evaluando qué partidas son las que se han

llevado a efecto para su abono al adjudicatario y cuáles no se pueden ejecutar como consecuencia de esta situación sobrevenida.

La señora Vázquez Sánchez refiere que se han efectuado partidas de mejoras en el sistema eléctrico en el edificio anexo que ahora posiblemente se derribe, aclarando el señor Gómez Hernández que se trata de lámparas LED y que son recuperables.

La señora Vázquez Sánchez en todo caso exige que se clarifique en la liquidación o donde proceda qué es lo que se ha hecho y qué es lo que no se ha ejecutado, con objeto de evitar que se produzca un dispendio en el dinero público con el adecuado control y fiscalización.

- Señala que para la retirada de la nieve, concretamente de la pista de atletismo, existen procedimientos menos agresivos que la utilización de una pala o un rastrillo como se utilizan en otros países y entiende que debería de haberse arbitrado esta posibilidad con objeto de facilitar y permitir la práctica continuada del deporte.

En este sentido reitera la valoración interesada de las infraestructuras deportivas en el sentido de determinar por qué se dispuso su cierre como consecuencia de la reciente nevada como ya ha solicitado en una sesión anterior.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Relata que tiene constancia a través del registro del Ayuntamiento de que se han cursado sendas cartas desde el departamento de servicios técnicos a diferentes propietarios de pisos turísticos apelando a una normativa de la Junta de Castilla y León y donde se les exige el abono de una tasa por la expedición de licencia ambiental, considerando que la norma a que se refiere no regula este tipo de viviendas, por lo que le cabe la duda si nos están exigiendo un pago de algo que no está exigido en la norma de referencia y que entiende que se contrae a alojamientos rurales.

Añade que además está interesándose una licencia ambiental cuando se ha aprobado una proposición plenaria con objeto de normativizar o regular esta cuestión que no se ha llevado a efecto, por lo que ruega que se supervisen estos escritos con objeto de analizar su ajuste a la legalidad.

- Agradece la limpieza de la nieve de pasos de peatones que había solicitado pero ruega que se supervisen todos con el fin de determinar si es preciso intervenir sobre ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 18 de enero de 2018

El Oficial Mayor,

vº Bº

El Alcalde,